



## Este Ayuntamiento Real.

D.<sup>no</sup> Sr. Don Jonacio Moreno, vecino de esta Villa, con el respeto debido á V. S. hace presente: Que hallandose ejerciendo en ella la facultad de Cirujano por espacio de treinta años; habiendole servido por todo este tiempo al Hospital de la Caridad y la misma, como unico Cirujano de él, y deved. penada la plaza de Cirujano titular once años, su despos. de este ultimo destino por los Concejales que componieron el Ayuntamiento Real en el año pasado de 1823, sin que para ello mediase la menor causa, ni motivo fundado: Esto sin embargo, para sofocar la envidia, y aun escandalo, que ocasionó un procedimiento tan injusto, se tomó por fundamento para él, que el suplicante era adicto al abolido sistema llamado constitucional, y de avanzada edad; y como el exponente se hallaba plenamente convencido de la inutilidad de sus esfuerzos para hacer valer en Justicia, y sincerarse de semejantes imputaciones, no tubo otro arbitrio que sufrir las perjurias que le ocasionó este despos. Pero quien duda ya en Caravaca de las verdaderas causas que influyeron en esta, y otras injusticias de su clase? A la penetracion de V. S. no se oculta, q. el primero de aquellos que se tubieron entonces por motivos, era en aquella epoca el pretérito ordinario de que